

## RESOLUCIÓN No. 810

( 09 - Jun - 2023 )

**Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro “En lo absoluto”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: "*Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.*" (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que "*La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.*"

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto "*La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*"

Que el libro "**En lo absoluto**", es la obra ganadora del premio nacional de libro de cuentos ciudad de

## RESOLUCIÓN No. 810

( 09 - Jun - 2023 )

### ***Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro “En lo absoluto”***

Bogotá, según Resolución 1250 del 18 de noviembre de 2021, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a José Julián Trujillo Restrepo.

Que, el ganador de la convocatoria Premio nacional de libro de cuentos ciudad de Bogotá suscribió contrato con TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S., por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra **“En lo absoluto”**, por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S., como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S., NIT. 900.245.986-3, representado legalmente por Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn, identificado con C.C. No. 19.183.301, suscribió Contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo No. 1759 - 2022, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR CON PROVEEDOR EXCLUSIVO SESENTA Y CINCO (65) EJEMPLARES DEL LIBRO EN LO ABSOLUTO, DEL AUTOR JOSÉ JULIÁN TRUJILLO, GANADOR DEL PREMIO NACIONAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DE BOGOTÁ Y PARA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AUTOR IMPLEMENTADAS POR LA GERENCIA DE LITERATURA DEL IDARTES, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD”**

Que el 31 de agosto de 2022, la Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, verificó y recibió los 65 ejemplares impresos del título **“En lo absoluto”**, de conformidad con las características técnicas solicitadas a TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S., y solicitó adelantar el trámite para ingreso al almacén.

Que el 31 de agosto de 2022, la Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en su calidad de supervisora, certificó el cumplimiento del contrato proveedor exclusivo No. 1759 - 2022 suscrito por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes con TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante radicado Orfeo 20223600391123 de 31-08-2022 se dio ingreso al Almacén del Idartes, de 65 ejemplares impresos del título **“En lo absoluto”**, con un valor unitario de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$45.000)**, para un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.925.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso **No. 136**, de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el Gerente de Literatura el Instituto Distrital de las Artes, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 6/06/2023, con radicado Orfeo No. 20233600264593, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución de 65 ejemplares del libro **“En lo absoluto”**, enmarcado en el contrato No. 1759 - 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y **TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S.**

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

**RESOLUCIÓN No. 810**

( 09 - Jun - 2023 )

**Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 65 ejemplares del libro “En lo absoluto”**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de el plan de la distribución de 65 ejemplares del libro “*En lo absoluto*”, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura, de la Subdirección de las Artes del Idartes, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

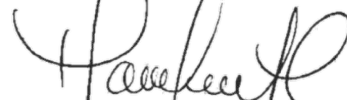
**ARTICULO TERCERO:** La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.




**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 - Jun - 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MAIRA XIMEMA SALAMANCA ROCHA**  
Supdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe OAJ	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón – P.E. OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS**

sae\_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2022	Numero Ingreso	136	Interno	1234
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	08/09/2022
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT	900245986	TALLER DE EDICION ROCCA S.A.					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	FE 973	Fecha Doc	11/08/2022
Encargado de Bodega	9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, contrato No 1759-2022, solicita Gerencia de Literatuta, libros recibidos en Bodega Idartes.							
Radicado No	20223600391123		Fecha Radicado	08/09/2022				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	47875	EN LO ABSOLUTO	UNIDAD	65			1-5-10-04	\$45,000.00	\$2,925,000.00
		AUTOR			JOSE JULIAN TRUJILLO		TE LA ROCCA		
TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO									\$2,925,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$2,925,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$2,925,000.00
TOTALES:		\$2,925,000.00	\$2,925,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400403713**

Fecha 08-09-2022 12:12

**Documento 20224400403713 firmado electrónicamente por:**


**DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ**, Jefe Almacén, Almacén, Fecha de Firma: 08-09-2022  
14:55:46

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



f9c11c7c6ae9e91a2592c01629f2d107dc6e11b7a8048c51a4690cc519ac810d



	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16
	<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 1 de 2



Radicado: **20223600391123** de 31-08-2022

<b>Título publicación</b>	<b>EN LO ABSOLUTO DE JOSÉ JULIAN TRUJILLO</b>
---------------------------	---

Defina tipo de publicación si es:

Libro

Revista

Catálogo

Otros


Cuál? \_\_\_\_\_

● Información páginas interiores	Papel Cream Gramaje 59 Tintas 1 X 1 Tamaño 15 X 24 Páginas 190
● Información carátula	Papel PROPALCOTE Gramaje 280 gr Tintas 4 X 1 Encuadernación RÚSTICA
● Total de ejemplares ingresados a almacén	65
● Información del contrato	Contrato No: 1. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 1759 DE 2022 2. NOMBRE DEL CONTRATISTA: TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S. 3. REGISTROS PRESUPUESTALES 3578 del 5 de julio de 2022
● Número de factura y valor del trabajo de impresión	Factura No Factura electrónica de venta No. FE973 \$2.925.000 UNITARIO: \$45.000

Dependencia a cargo de la publicación	GERENCIA DE LITERATURA
Responsable de la publicación	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA
Cargo	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS
Fecha	31/08/2022

Documento 20223600391123 firmado electrónicamente por:

**ADRIANA MARTINEZ VILLALBA**, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 02-09-2022 08:46:08

 <b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES</small> <b>IDARTES</b>	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16
		Fecha: 25/05/2015
	<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 2
		Página: 2 de 2




Radicado: **20223600391123** de 31-08-2022

Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 13 folios



b1e68510877a39e83107db9d7efcd8e5e12b1ecd35ea693563207c0297ad7731  
 Código de Verificación CV: f9d78 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	<b>FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: [publicaciones@idartes.gov.co](mailto:publicaciones@idartes.gov.co)

<b>No de ingreso</b> (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
<b>Título y autor de la publicación</b>	<b>En lo absoluto</b> AUTOR - JOSÉ JULIÁN TRUJILLO

<b>Tipo de publicación</b>
----------------------------

Defina si es:

Libro

Folleto

Revista

Catálogo

Otros

Cuál? \_\_\_\_\_

Plan de distribución	
• <b>Tipo de distribución</b> (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• <b>Valor de un ejemplar</b>	\$45.000
<p>• <b>Distribución al interior de IDARTES</b></p> <p>Dirección General, 4 ejemplares</p> <p>*Nombre de quien recibe <b>ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ</b></p> <p>Oficina de Comunicaciones, 1 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución)</p> <p>*Nombre de quien recibe <b>OLGA PIEDAD ORJUELA</b></p>	


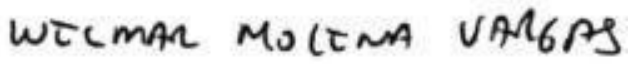




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

	<b>GESTIÓN APROPIACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	<b>FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 1

<b>Cantidad de ejemplares que quedan en bodega después de la distribución legal</b>	60

<b>Responsable de la publicación:</b>	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA 
<b>Cargo:</b>	GERENTE DE LITERATURA
<b>Nombre de quien diligencia la ficha:</b>	WILMAR MOLINA VARGAS 
<b>Fecha:</b>	31/08/2022



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 437111

Fecha de asignación: 2022-04-05

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5445-82-6	Título: En lo absoluto
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Taller de Edición Rocca S.A.S. (978-958-5445)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 860CO - Literatura colombiana	Tipo de Contenido: Cuento	
<b>CLASIFICACIÓN THEMA</b>		
F - Ficción y temas afines		
Colección: Cuento	No colección: 1	Serie: Cuento
Público objetivo: General		
<b>IDIOMAS</b>		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Trujillo, José Julián	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2022-04-15
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 400	Precio en moneda local: 39000
No de ejemplares oferta externa: 100	Precio en dólares: 10.99
Oferta total: 500	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 182	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra	Gramaje: 20-59	
Tamaño: 15x24	Peso: 256 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Taller de Edición Rocca S.A.S.		
Número de identificación tributaria o de ciudadanía: 9002459863	Teléfono: 2432862 - 2438591	
Representante legal: Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn		
Responsable ISBN: Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn	e-mail: taller@tallerdeedicion.com	Teléfono: 2432862 - 2848328



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
[www.camlibro.com.co](http://www.camlibro.com.co)

No Radicación 437111

Fecha de asignación: 2022-04-05

**Carácter:**

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

---

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

*Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia*

Trujillo, José Julián

En lo absoluto / José Julián Trujillo Restrepo. -- 1a ed. -- Bogotá :  
Taller de Edición Rocca, 2022.

190 p. – (Cuento)

ISBN 978-958-5445-82-6

1. Cuentos Colombianos - Siglo XXI I. Título II. Serie

CDD: Co863.5 ed. 23

CO-BoBN- a1089318

© José Julián Trujillo

© José Julián Trujillo, Salomé Trujillo, Isabela Trujillo,  
Gloria Patricia Herrera Saray (de las ilustraciones)

© Taller de Edición Rocca® SAS

Primera edición: TALLER DE EDICIÓN ROCCA®, abril de 2022  
Bogotá, D. C., Colombia

ISBN: 978-958-5445-82-6

Edición y producción editorial: TALLER DE EDICIÓN ROCCA® SAS  
Carrera 4A No. 26A-91, oficina 203  
Teléfonos: (57+601) 243 2862 - 284 8328  
taller@tallerdeedicion.com  
correotallerdeedicionrocca@gmail.com  
www.tallerdeedicion.com  
Bogotá, D. C., Colombia

Director:	Luis Daniel Rocca Lynn
Coordinación editorial:	Juanita Rocca Toro
Edición al cuidado de:	Camila Rocca Toro
Director de diseño:	Juan Pablo Rocca Barrenechea
Diseño y diagramación:	Antonio Rocca Toro
Imagen de cubierta:	José Julián Trujillo

Impresión y acabados: Imageprinting Ltda.

*Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida en su todo o en sus partes, ni registrada o transmitida por un sistema de recuperación, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico o fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito del autor y del editor, Taller de Edición Rocca®.*

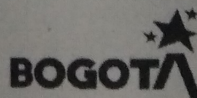
IMPRESO Y HECHO EN COLOMBIA • PRINTED AND MADE IN COLOMBIA

Esta obra resultó ganadora del Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá 2021 del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES– y Taller de Edición • Rocca®, conforme a la resolución 1250 del 18 de noviembre de 2021.

Mediante resolución 1144 del 5 de noviembre de 2021 se designaron como jurados a Alejandra Jaramillo Morales, Marta Lucía Orrantía Sabaraín y Ramón Eduardo Cote Baraibar.



INSTITUTO  
DISTRITAL DE LAS ARTES  
IDARTES



Señor(a)	FORMA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	CARGO	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD	FECHA APROXIMADA DE DISTRIBUCIÓN
1 Señor	Medios	ADN	Periodista	Fernando Millán	Av. Calle 26 # 68 B 70	Engativá	1	30/09/2022
2 Señor	Medios	Canal 13	Director	Claudio Villavicencio	Carrera 45 # 26 - 33 Av. Dorado piso 4	Teusaquillo	1	30/09/2022
3 Señora	Medios	Caracol Noticias	Editor Cultural	Fabián David Pérez López	Calle 103 # 69 B 43	Suba	1	30/09/2022
4 Señor	Medios	Caracol Radio	A vivir que son dos días	Andrés López	Calle 67 # 7 - 37	Chapinero	1	30/09/2022
5 Señor	Medios	Caracol Radio	Director La Luciérnaga	Gustavo Gómez	Calle 67 # 7 - 37	Chapinero	1	30/09/2022
6 Señor	Medios	CM&	Noticiero Editor Cultural	Rafael Lamus	Calle 22 # 42 65	Puente Aranda	1	30/09/2022
7 Señor	Medios	Colprensa	Editor General	Sergio Villamizar	Calle 25 D Bis # 102 A 63	Fontibón	1	30/09/2022
8 Señor	Medios	EI Espectador	Editor Cultural	Fernando Araujo Vélez	Calle 103 # 69 B 43 etapa 5 dentro del complejo de caracol tv en barrio morato	Suba	1	30/09/2022
9 Señor	Medios	La FM	Editor	Gonzalo Vivas	Carrera 13 A # 37 - 32	Santa Fe	1	30/09/2022
10 Señor	Medios	Publimetro	Editor	Alejandro Pino Calad	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	Chapinero	1	30/09/2022
11 Señora	Medios	Publimetro	Periodista cultural	Gabriela Trujillo	Calle 75 # 5 - 88 Pisos 7 y 8	Chapinero	1	30/09/2022
12 Señor	Medios	RCN Noticias	Director	José Manuel Acevedo	Av. Américas # 65 - 82	Puente Aranda	1	30/09/2022
13 Señora	Medios	RCN radio	Directora de Noticias	Yolanda Ruiz	Calle 37 #13A 19	Santa Fe	1	30/09/2022
14 Señor	Medios	Red Más Noticias	Editor General	Giovanni Cella	Calle 72 # 9 - 55 Ofi 502	Chapinero	1	30/09/2022
15 Señor	Medios	Revista Arcadia	Periodista	Felipe Sánchez	Carrera 11 # 77A 65	Chapinero	1	30/09/2022
16 Señor	Medios	Revista el Malpensante	Director	Andrés Hoyos	Calle 35 #14 27	Teusaquillo	1	30/09/2022
17 Señora	Medios	Señal Colombia	Directora Canal	Silvana Oriandelli Urubombia	Carrera 45 #26 33	Teusaquillo	1	30/09/2022
18 Señor	Medios	W radio	Periodista	Juan Pablo Calvas	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
19 Señor	Medios	W radio	Periodista	Eduardo Peña	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
20 Señora	Medios	W radio	Periodista	Camila Willis	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
21 Señora	Medios	HJCK	Periodista	Camila Bules	Carrera 14 # 85 - 24 P-2	Chapinero	1	30/09/2022
22 Señor	Medios	EI Espectador	Editor Cultural	Fernando Araujo	Calle 103 # 69 B 43	Suba	1	30/09/2022
23 Señora	Medios	Revista el Malpensante	Directora Ejecutiva	Diana Castro Benetti	Calle 35 #14 27	Teusaquillo	1	30/09/2022
24 Señor	Medios	Caracol Radio	Periodista	Norberto Vallejo	Calle 67 # 7 37	Chapinero	1	30/09/2022
25 Señora	Medios	Emisora La X	Periodista	Dahiana Rodríguez	Av. carrera 20 # 83 - 64	Chapinero	1	30/09/2022
26 Señor	Medios	Crterio	Periodista	Christopher Tibble	Carrera 5 # 26 c 47 apto 1106	Santa Fe	1	30/09/2022
27 Señor	Medios	Radio Comunitaria Fontibón Medios	Periodista	Marlon González	Carrera 96 H Bis # 20 B -10	Fontibón	1	30/09/2022
28 Señora	Medios	Sabe a papel	Profesora	Laura Arenas	Carrera 33 # 23-71, Bloque B1. Apto 801	Teusaquillo	1	30/09/2022
29 Señor	Medios	RTVC	Director Radionica	Álvaro González Villamarín	Carrera 45 N° 26-33, Piso 3	Teusaquillo	1	30/09/2022
30 Señora	Medios	Árbol de Letras	Directora	Laura Ocampo	Carrera 20 # 37-83, apto. 201	Teusaquillo	1	30/09/2022
31 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Caica Literaria	Coordinador (a)	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Calle 14 # 119 A 10 salón comunal 3 piso	Fontibón	1	30/09/2022
32 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Babilonia	Coordinador (a)	Jhon Rincon	Avenida 9 # 164 - 13	Usaquén	1	30/09/2022
33 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Coordinador (a)	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este - La Nueva Gloria	San Cristóbal	1	30/09/2022
34 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria (Amanauta) ahora Siglo XXI	Coordinador (a)	Jorge Ramirez	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	Tunjuelito	1	30/09/2022
35 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	Coordinador (a)	Maria Teresa Perez Ramos	Calle 64 C # 105 - 34	Engativá	1	30/09/2022
36 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Coordinador (a)	Yury Andrea Vela Bermudez	Calle 128 C # 96 - 57	Suba	1	30/09/2022
37 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Altamar	Coordinador (a)	Dora Cenelia Moreno Casañas	Calle 42 F sur # 88 C 20	Kennedy	1	30/09/2022
38 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Bosa Piamonte	Coordinador (a)	John Freddy Castillo Salamanca	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piamonte	Bosa	1	30/09/2022
39 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Coordinador (a)	Alfonzo Vargas Romero	Carrera 10 bis este # 62 - 05 sur	San Cristóbal	1	30/09/2022
40 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Caica Literaria II	Coordinador (a)	Juan Carlos Ramos Beltrán	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	Fontibón	1	30/09/2022
41 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria y popular vientos de paz.	Coordinador (a)	Camilo Alfonso Gonzalez Jutinico	Diagonal 73 G sur # 78 q 27	Bosa	1	30/09/2022
42 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria Violetta	Coordinador (a)	Carlos Solano	Carrera 27 H # 71 l 22 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
43 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Bibloágora	Coordinador (a)	Nelson García Peña	Carrera 71 J # 60 A 23 Sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
44 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitarias Asociación Il Nido del Gufo	Coordinador (a)	Edward García	Calle 149 # 91 - 50 torre 2 apto 311 colinas de suba	Suba	1	30/09/2022
45 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria santa rosa II	Coordinador (a)	Javier orlando gualleros solo	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
46 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Red Otro Mundo	Coordinador (a)	Cristian Andrés López Pardo	Carrera 25 a # 76 - 10 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
47 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Intitekoa	Coordinador (a)	Fernando Cardona Sánchez	Calle 76 A sur # 68 - 27	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
48 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Colectivo Literario, Artístico y Cultural Letras del sur	Coordinador (a)	Carolina Santofimio Delgado	Transversal 70 d bis A # 68 - 75 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
49 Señor	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Baúl de Letras	Coordinador (a)	Jean pool sanchez	Calle 64 # 71 f 32 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
50 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Primavera	Coordinador (a)	Jessica Maritza Gaitan Cortes	Calle 91 B sur # 3 - 63 Barrio Bellavista alta	Usme	1	30/09/2022
51 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rey	Coordinador (a)	Eusebia Redondo Bengal	Carrera 17 F # 71 A 95 sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
52 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Coordinador (a)	Gisela Lozano Rozo	Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
53 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Toma un Niño de la Mano	Coordinador (a)	Maria Paula Rodriguez Arias	Carrera 98 # 156 C 10	Suba	1	30/09/2022
54 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblocarrito R4	Coordinador (a)	Laura Acero Polonia	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	Teusaquillo	1	30/09/2022
55 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Asociación Biblioteca Comunitaria Juan Pablo II Semillas Creativas	Coordinador (a)	Astrid Tabares	Carrera 18 q # 68 B 10 Sur	Ciudad Bolívar	1	30/09/2022
56 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca comunitaria Casa Rosada Fundamil	Coordinador (a)	Claudia Nohemy Ramirez	Carrera 87 d # 26 - 60 sur	Kennedy	1	30/09/2022
57 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Raíz de Barro	Coordinador (a)	Mayerli Stefany Garay Escobar	Calle 32 bis sur # 12 d 46 casa 328	Rafael Uribe Uribe	1	30/09/2022
58 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Altamira pepaso	Coordinador (a)	Sandra Rubiela Zuluiga Horta	Carrera 11 B este # 43 A 54 sur	San Cristobal	1	30/09/2022
59 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Coordinador (a)	Flor Silva de Sotelo	Carrera 70 C # 102 - 40	Suba	1	30/09/2022
60 Señora	Bibliotecas Comunitarias	Banco de la República	Subgerente cultural	Angela María Pérez	Carrera 5 # 11 - 68	Candelaria	1	30/09/2022

Proyectó: Wilmar Molina Vargas

WILMAR MOLINA VARGAS



Aprobó: Andrea Del Pilar Mojica Molina



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 06 de junio de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ  
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Solicitud resolución de distribución libro En lo Absoluto

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 65 ejemplares del libro de En lo Absoluto, enmarcado en el contrato 1759 - 2022 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS.

En lo Absoluto es la obra ganadora del Premio nacional de libro de cuentos ciudad de Bogotá, según Resolución 1250 del 18 de noviembre de 2021, por medio de la cual se acogieron las recomendaciones de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria, entregando el respectivo estímulo a Jose Julian Trujillo Restrepo. Una vez en firme la resolución de ganadores, el ganador de la convocatoria Premio nacional de libro de cuentos ciudad de Bogotá suscribió contrato con TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS por medio del cual le cede los derechos de uso y explotación de la obra En lo Absoluto por tiempo de siete (7) años a partir de la fecha de su primera impresión, constituyéndose TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS como proveedor exclusivo del texto ganador del premio anteriormente mencionado.

En este marco, se suscribió el contrato de compra venta 1759 - 2022, mediante el cual se adquirieron los 65 ejemplares del libro. Por tal razón, el ISBN no lo adquirió Idartes y el precio unitario del libro es el que aparece registrado en la página legal.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1 Ficha de ingreso publicaciones a almacén	2
2 Certificado de recibo a satisfacción gerente	1
3 Costos totales del libro	1
4 Ficha distribución publicaciones	2



5	Plan de distribución de Libro al Viento	1
6	ISBN Físico	2
7	Remisión	1
8	Factura	1
9	Carátula	1
10	Página legal	1
11	Certificación de cumplimiento	1
12	Condiciones básicas del contrato 1759-2022	5
13	Acta de inicio de Contrato 1759 - 2022	2
14	resolución ganador	6
15	Comprobante ingreso a almacén	2

**Documento 20233600264593 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ**, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:  
06-06-2023 15:54:20

Proyectó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 15 folios



e5ff080806eccec92503ee2db70b1bc1e12db4f20dcdd066031b86deaec0a6

Código de Verificación CV: 250f9 Comprobar desde:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN JURÍDICA

Código: 2TR-GJU-F-33

Fecha: 12/07/2019


## ACTA DE INICIO

Versión: 1

Página: 1 de 2

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:
Fecha de Suscripción: <b>5 de julio de 2022</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>
	CONSULTORÍA <input type="checkbox"/>
	OBRA <input type="checkbox"/>
	SUMINISTRO <input type="checkbox"/>
	COMPRA VENTA <input checked="" type="checkbox"/>
	INTERADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>
Fecha y N° de Registro Presupuestal: <b>3578 del 5 de julio de 2022</b>	CONVENIOS DE ASOCIACION <input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE INTERÉS <input type="checkbox"/>
	PÚBLICO O COLABORACIÓN <input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN <input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE EXHIBICIÓN <input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE COMODATO <input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE ALQUILER <input type="checkbox"/>
Fecha de Aprobación de Garantías: <b>7 de julio de 2022</b>	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO <input type="checkbox"/>
	CONTRATO DE COPRODUCCIÓN <input type="checkbox"/>
	OTROS <input type="checkbox"/>
<b>ACTA DE INICIO</b>	
<b>CONTRATO DE:</b>	Compraventa N° 1759-2022
<b>CONTRATISTA</b>	TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS Nit. N° 900.245.986-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Adquirir con proveedor exclusivo sesenta y cinco (65) ejemplares del libro En lo absoluto, del autor José Julián Trujillo, ganador del Premio Nacional de Cuento Ciudad de Bogotá, para su distribución en las bibliotecas comunitarias de Bogotá y para estrategias de comunicación y visibilización de la obra y su autor implementadas por la gerencia de literatura del Idartes, acorde con las características indicadas por la entidad
<b>SUPERVISOR / A</b>	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por ADRIANA MARTINEZ VILLALBA Gerente de Literatura o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión



	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 2TR-GJU-F-33
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Fecha: 12/07/2019
		Versión: 1
		Página: 2 de 2

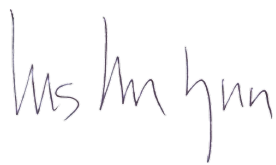
<b>VALOR TOTAL</b>	DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.925.000)
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución y hasta el <b>31 de agosto de 2022</b>

El día **7 de julio de 2022** se reunieron LUIS DANIEL FLORENCIO BERNARDO ROCA LYNN, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 19.183.301 de Bogotá en su calidad de representante legal de la entidad TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS, y la Gerente de Literatura ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA, en su calidad de supervisora del contrato N° 1759-2022 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: **31 de agosto de 2022**

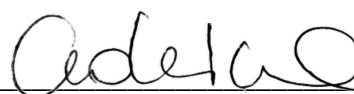
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**



\_\_\_\_\_  
**LUIS DANIEL FLORENCIO BERNARDO ROCA LYNN**  
 Representante legal  
 Contratista

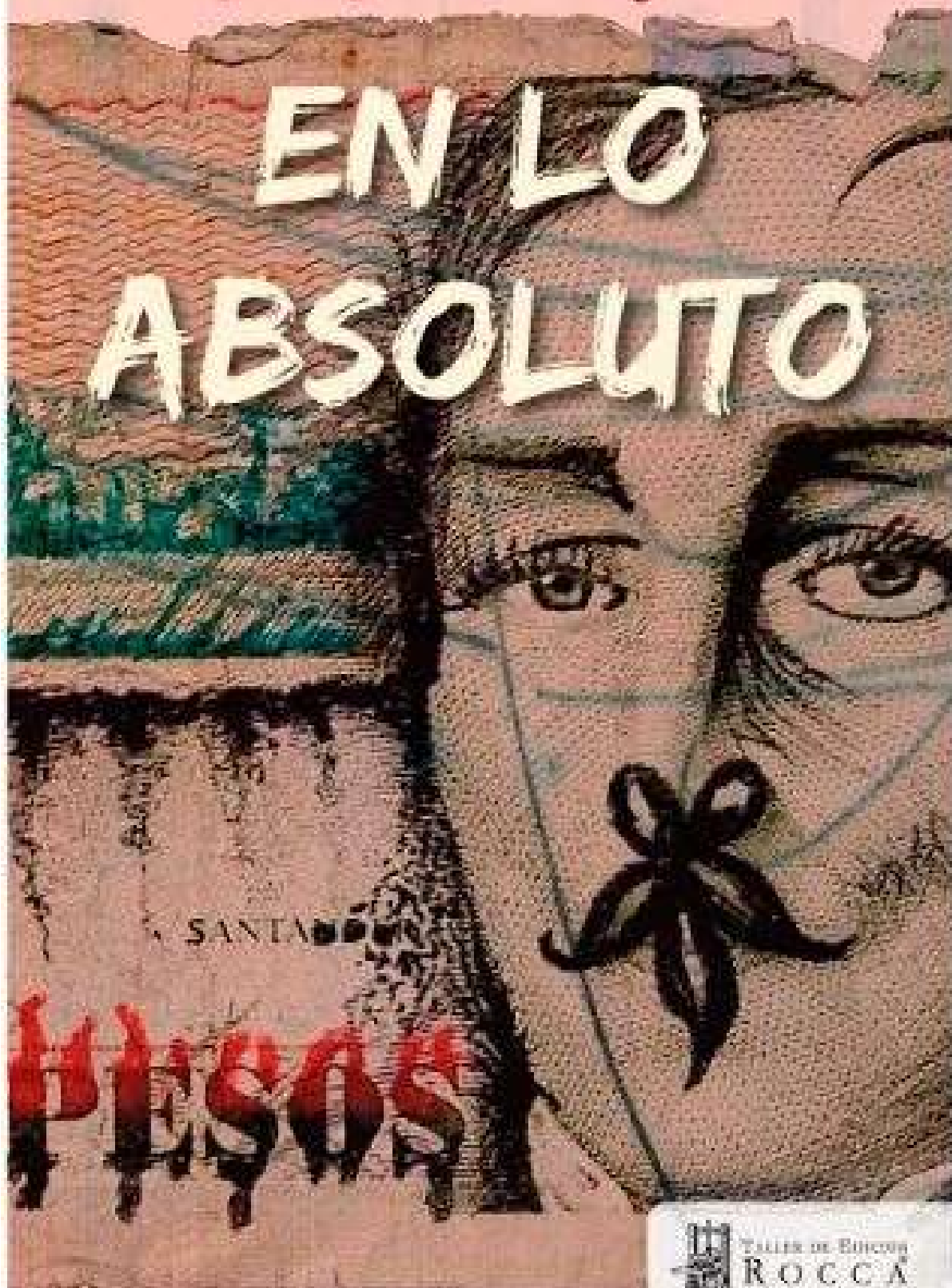
**LA SUPERVISORA**



\_\_\_\_\_  
**ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA**  
 Gerente de Literatura  
 Supervisora

José Julián Trujillo

# EN LO ABSOLUTO



SANTIA



TALLER DE EDICIÓN  
ROCCA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

**ADRIANA MARTINEZ VILLALBA**, Gerente de Literatura, actuando en mi calidad de supervisora del contrato No. 1759 de 2022 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS cuyo objeto es: “Adquirir con proveedor exclusivo sesenta y cinco (65) ejemplares del libro En lo absoluto, del autor José Julián Trujillo, ganador del Premio Nacional de Cuento Ciudad de Bogotá, para su distribución en las bibliotecas comunitarias de Bogotá y para estrategias de comunicación y visibilización de la obra y su autor implementadas por la gerencia de literatura del Idartes, acorde con las características indicadas por la entidad”, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha cumplido el término contractual indicado en la cláusula de plazo, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista y en consecuencia el mismo se da por terminado habiéndose cumplido todo lo pactado.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

---

**ADRIANA MARTINEZ VILLALBA**  
Supervisora

Proyectó: María Eugenia Montes, contratista Gerencia de Literatura

2TR-GJU-F-19

16/11/2018

1

## CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Adriana Martínez Villalba, actuando en calidad de gerente de Literatura, procedo a verificar y recibir los ejemplares entre Idartes y Taller de edición Rocca SAS, del título *En lo absoluto*, de conformidad con las características técnicas solicitadas a Taller de edición Rocca SAS.

CONDICIÓN DE FICHA TÉCNICA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
65 ejemplares impresos	X	N.A.
Formato 15 x 24 cerrado	X	N.A.
Cantidad de páginas: 190	X	N.A.
Tintas interior: 1 x 1	X	N.A.
Material de impresión páginas interiores: Papel cream 59 gr	X	N.A.
Tintas de tapa: 4 x 1	X	N.A.
Material de impresión tapa: Papel: propalcote 280 gr	X	N.A.
Encuadernación: rústica	X	N.A.

Una vez verificado el material, se recibe a satisfacción y se solicita adelantar el trámite para ingreso al almacén.


Bogotá, 31 de agosto de 2022



---

Adriana Martínez Villalba  
Gerente de Literatura  
Idartes

Revisado por Wilmar Molina Vargas, contratista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 1 de 5

Número de Contrato Electrónico:	<b>1759-2022</b>
<b>Denominación del Contrato</b>	Contrato de prestación de servicios con proveedor exclusivo
<b>Objeto del contrato:</b>	<b>ADQUIRIR CON PROVEEDOR EXCLUSIVO SESENTA Y CINCO (65) EJEMPLARES DEL LIBRO EN LO ABSOLUTO, DEL AUTOR JOSÉ JULIÁN TRUJILLO, GANADOR DEL PREMIO NACIONAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS COMUNITARIAS DE BOGOTÁ Y PARA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OBRA Y SU AUTOR IMPLEMENTADAS POR LA GERENCIA DE LITERATURA DEL IDARTES, ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD</b>
<b>Contratante:</b>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES</b>
<b>Nit:</b>	900.413.030-9
<b>Contratista:</b>	<b>TALLER DE EDICION ROCCA SAS</b>
<b>Nit:</b>	900.245.986-3
<b>Representante Legal:</b>	Luis Daniel Florencio Bernardo Roca Lynn
<b>Cédula de Ciudadanía RL:</b>	19183301
<b>Valor total del contrato:</b>	<b>DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/Cte (\$2.925.000).</b> e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
<b>Número de pagos:</b>	Único Pago
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2716
<b>Plazo del contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el <b>31 de AGOSTO de 2022.</b>
<b>Garantías que lo amparan:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento</li> <li>• Calidad de bienes</li> </ul>


De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

## 1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

## 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 2 de 5

contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Proveer a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, a título de compraventa sesenta y cinco (65) ejemplares del libro En lo absoluto, del autor José Julián Trujillo ganador del Premio Nacional de Cuento Ciudad de Bogotá, cumpliendo los tiempos y los estándares de calidad y las características descritas en la propuesta presentada.
2. Entregar la cantidad de libros pactada, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato y los tiempos acordados para tal fin.
3. Mantener los precios establecidos en la propuesta.
4. Informar y vincular a la Gerencia en las actividades de circulación establecidas para la obra, durante la duración del contrato.
5. Asumir bajo su costo, en razón a la calidad de los bienes, los ejemplares defectuosos o que no se ciñan a las especificaciones de calidad de los libros, los cuales deberán ser repuestos en un término no superior a quince (15) días calendario.
6. Presentar factura de los ejemplares para su correspondiente ingreso al almacén y pago de los mismos.
7. Acatar la Constitución, la ley, normas de derechos de autor y demás normas pertinentes.
8. Tener en cuenta las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor de éste.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía en la ejecución contractual.
10. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, que en atención al decreto 332 de 2020 corresponde al 50% como medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital (En caso que aplique)


No obstante, lo anterior se deberá atender cuando así proceda, con estricta sujeción a la normativa que rija la materia, en particular lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y las disposiciones que lo complementen, modifiquen o adicione.

**PARÁGRAFO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**1.3. PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Sesenta y cinco (65) ejemplares del libro En lo absoluto, del autor José Julián Trujillo, ganador del Premio Nacional de Cuento Ciudad de Bogotá.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 3 de 5

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías, formatos o documentos similares que por su peso o contenido no se puedan alojar en la plataforma transaccional del SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe respectivo pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental; de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique, y que se alojará igualmente en el expediente en la plataforma citada.

**1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:** Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

## 2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/Cte (\$2.925.000)** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. cancelados en un (1) único pago por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/Cte (\$2.925.000)**. El único pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

**Descuentos:** El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

0.5% Estampilla Pro cultura


2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere). Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**NOTA 2:** El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**NOTA 3:** El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 4 de 5

**NOTA 4:** El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.


**3. INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

**4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.  
**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.  
**PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva



	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 5 de 5

la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

**7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: El / La Gerente de Literatura en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

*"... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II... El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico..."<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

<b>Costos totales de impresión</b>	
<b>En lo absoluto</b>	
<b>Cantidad: 65 ejemplares</b>	
	Valor con IVA
Factura de impresión por TALLER DE EDICIÓN ROCCA SAS	\$2.925.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.925.000</b>
<b>Precio unitario (base de 65 ejemplares)</b>	<b>\$ 45.000</b>

Proyectó: Wilmar Molina Vargas *WILMAR MOLINA VARGAS*

Aprobó: Andrea Del Pilar Mojica Molina *Andrea*



Cra. 4A # 26A-91, of. 203, Edif. Independencia  
Tels: (57+1) 601 243 2862 – 601 2848328  
Bogotá D. C., Colombia  
correotallerdeedicionrocca@gmail.com  
taller@tallerdeedicion.com  
www.tallerdeedicion.com  
NIT 900.245.986-3

Bogotá, 11 de agosto de 2022

Señores  
**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**  
Ciudad

Según lo acordado en el contrato de compra venta 1759-2022 entre Idartes y Taller de Edición Rocca, realizamos la entrega de 65 ejemplares del libro *En lo absoluto*, de José Julián Trujillo, ganador del Premio Nacional de Libro de Cuentos Ciudad de Bogotá 2021. A continuación relacionamos la información de los ejemplares:

**Título de la publicación:**

**Información páginas interiores**

Papel: Cream  
Gramaje: 59 Gramos  
Tintas: 1 x 1  
Tamaño: 15 x 24  
Páginas: 190

**Información carátula**

Papel: Propalcote  
Gramaje: 280 Gramos  
Tintas: 4x1  
Encuadernación: Rústica

**Total de ejemplares entregados: 65**

**Información del contrato:** Contrato de compraventa No. 1759 de 2022

**Nombre del contratista:** Taller de Edición Rocca SAS

Gracias por su atención

*Luis Daniel Lynn*

**Luis Daniel Roca Lynn**  
Representante Legal  
Taller de Edición Rocca

Recibe: WELMAR MOLENA VARGAS  
80-816.541 BM 11-4605-2022

**TALLER DE EDICIÓN ROCCA S.A.S.**

NIT 900245986-3

Carrera 4A No. 26A-91 OF 203, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,

Tel: +57 +571 2432862 - 3124503300

www.tallerdeedicionrocca.com

correotallerdeedicionrocca@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE  
VENTA**No. FE973**

Responsable de IVA

<b>SEÑOR(ES)</b> Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)</b>
<b>DIRECCIÓN</b> CARRERA 8 No. 15-46, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.	11/08/2022
<b>TELÉFONO</b> 3795750	<b>FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)</b>
<b>NIT</b> 900413030-9	11/08/2022

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	EN LO ABSOLUTO (Autor: JOSÉ JULIAN JARAMILLO)	Unidad	\$45,000	65		\$2,925,000



Moneda: COP

Fecha y hora de generación: 2022-08-11T11:57:22

Fecha y hora de expedición: 2022-08-11T11:56:24

Tipo de factura: Factura de venta

Tipo de operación: Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de pago: Transferencia débito

CUFE: 7c00585b28ea30e338364b5ca29973a47fd769f37d97451ef8e621e4c4b408b6306638461664ed0eefa990202ac54d25

Firma digital: WocUYc9BMxyhL85V/vLJdi442meLJ2kAj3JQDg7Kr7UM8WZAuYqU37VhVSGySLao7EKXw/P1G3S1uJCZPTmrZQ8mfLeYiLA5+RiiHECE53RZ2VbE

GH98q+27vqQP0NO5dPPX+VRst0AKUGEDnFAxR78ORKBc71IOxwz20mlxmUFcZAJ5/IFkNdbgQdUitMhdPFDV96zLSepHFAGZTtPChYUqGlpnnPYfkYUkkQNZe0HKP

BWAqpBG6+wB1SoYPMabd7oRz3FTCOYC54TnvjGmFcOdQWZTUz0LWxYU1N+20RQfn1BL/6wA4HdAhXx79yJ9GV1LT+T0VVx+g0t/D2ESFqw==

1. Contrato de Compraventa No. 1759 -2022.

2. Favor realizar pago en Bancolombia, cuenta de ahorros No. 69000000472 a nombre de Taller de Edición Rocca SAS.

Subtotal \$2,925,000

Total \$2,925,000

**Total de líneas: 1**

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764020464537 de 2021-11-02 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE456 hasta FE1000 con vigencia hasta 2022-11-02

**Representación impresa de la factura electrónica**